



EXPTE. D- 2219

113-14



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

**PROYECTO DE DECLARACION**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES**

***DECLARA***

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, a través del Ministerio de Infraestructura, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y/o el organismo que corresponda, arbitre los medios a su disposición a los efectos de incluir en el Presupuesto del ejercicio 2014 la construcción de una planta de tratamiento de efluentes cloacales en la localidad de Quequén, partido de Necochea.

  
**CARLOS RAMIRO GUTIERREZ**  
Diputado  
Frente Renovador  
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.



## FUNDAMENTOS

Los vecinos de Quequén siempre se han movlizado por las cuestiones relacionadas al medio ambiente. Es así que recurrieron a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires (Queja N° 3510/12) y hace unos meses se contactaron con docentes y estudiantes de la Cátedra de Higiene y Sanidad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires con motivo de los efluentes cloacales que son expulsados al mar sin ningún tipo de tratamiento previo.

En este contexto, comenzaron a desarrollarse una serie de estudios de carácter científico en la zona de Punta Carballido donde son desechados todos los efluentes cloacales de la Ciudad de Necochea y Quequén.

La obra para la planta de tratamiento de efluentes cloacales en Quequén fue firmada en el año 2007, a través de un convenio con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (Enohsa), y licitada en 2009.

A tales efectos, la municipalidad adquirió los terrenos, 14 hectáreas en Quequén, para la realización de la obra con la intención de que los efluentes cloacales de Necochea y de la vecina localidad no sigan arrojándose al mar, a la altura de Punta Carballido.

La iniciativa llegó a licitarse pero por la falta de partidas presupuestarias nunca se concretó su realización, por lo cual los contenidos se vierten en las playas sin ningún tipo de control.

Según lo estableció el estudio realizado por especialistas de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, en las playas de Necochea las aguas están contaminadas por verter efluentes sin tratamiento previo.

Para la realización del estudio se tomó una muestra de efluente cloacal el día 5 de marzo del corriente, en agua de mar a metros de la desembocadura del caño matriz y conservada a 4°, en cuatro envases esterilizados y transportada a



Buenos Aires, donde al día siguiente se hizo el respectivo análisis de potabilidad de agua y bacteriológico, registrado bajo el Protocolo N° 4347.

Según indicaron los profesionales en su informe, se consideraron tres tipos de bacterias, ya que ellas son indicadoras de contaminación.

El estudio determinó que los valores presentes en el efluente superan ampliamente los parámetros de referencia (Resolución 336/2003. Provincia de Buenos Aires) tanto para efluentes líquidos (en el caso de coliformes fecales) como los sugeridos para aguas recreacionales (escherichia coli y enterococos).

Según se precisó, en el caso de los coliformes, la muestra arrojó un volumen superior en 400 veces a los indicativos de referencia; el valor de la escherichia coli fue 8 veces superior y el de los enterococos 42 veces más alto de lo considerado normal.

Estos números indican contaminación fecal, siendo su grado de persistencia en aguas superficiales, fundamental para estimar la presencia de microorganismos patógenos, así como para establecer la relación causa-efecto de incidencia de muchas enfermedades.

En general, estas enfermedades se transmiten por la vía fecal-oral, sin embargo, también se pueden producir infecciones a nivel de la piel, los ojos, oídos y aparato respiratorio superior. En tal sentido, se ha reportado una alta tasa de síntomas oculares entre nadadores y la evidencia sugiere que la práctica de la natación en este tipo de aguas, compromete las defensas inmunes a nivel del ojo, lo que lleva a un incremento en los reportes de signos en aguas marinas.

El término agua negra o residual define un tipo de agua que está contaminada con sustancias fecales y orina, procedentes de desechos orgánicos humanos o animales. La descarga directa de aguas negras sin tratamiento, tratamiento nulo o indebido genera graves problemas de contaminación.

Los organismos patógenos son incapaces de crecer en el agua pero pueden sobrevivir en ella por días y hasta años en algunos casos. Entre las bacterias que se transmite por las aguas se encuentran la salmonella, shigella, escherichia coli, leptospira, etcétera.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



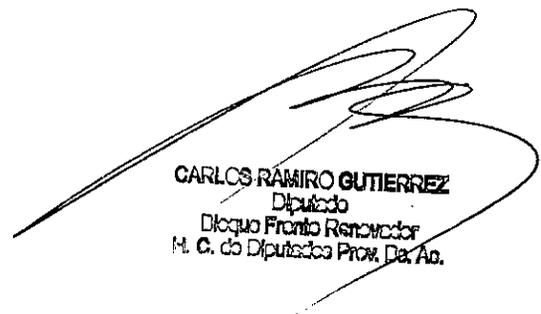
La mayor parte de las enfermedades transmitidas a través del agua son de origen intestinal. Otros tipos comunes de enfermedades de transmisión por agua son las hepatitis de tipo infecciosa, la amibiasis, la giardiasis y la equistosomiasis. Periódicamente, estas enfermedades se transforman en epidemias en muchas partes del mundo.

Según la Organización Mundial de la Salud, la descarga directa de aguas residuales sin tratamiento en aguas de uso recreacional, constituye un riesgo serio para la población, por lo que las autoridades responsables deben tomar medidas apropiadas para proteger la salud pública donde esto ocurre y cooperar con las autoridades correspondientes a fin de eliminar esta práctica o minimizar el uso recreacional de las áreas afectadas.

La ausencia de sistemas depuradores de efluentes genera un caos ambiental que repercute, necesariamente, en la salud pública.

El problema de las aguas servidas y efluentes cloacales es una realidad que debe ser abordada con absoluta responsabilidad por parte del Estado en todos sus niveles a través de políticas adecuadas y necesarias para la protección del ambiente y la salubridad de toda la población.

Por todos los argumentos expuestos, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara acompañen con su voto la presente Declaración.



CARLOS RAMIRO GUTIERREZ  
Diputado  
Diálogo Frente Renovador  
M. C. de Diputados Prov. De. Ato.